

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE INVESTIGACION EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON

1.- Requisitos:

1. Los aspirantes a plazas de personal propio del CITA deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente y con permiso de trabajo en España.
- b) Tener, al menos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de doctor.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.- Solicitudes:

Para participar en los correspondientes procesos selectivos se deberá presentar, en el plazo indicado en la correspondiente convocatoria, la correspondiente solicitud, dirigida al Director Gerente del CITA, acompañada del curriculum vitae del interesado. La presentación se realizará en el Registro Oficial del CITA (Avda. Montañana, 930 50059 ZARAGOZA) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los correspondientes procesos selectivos.

3.- Admisión de aspirantes:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del CITA, dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en la pagina web del CITA, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.- Desarrollo del proceso selectivo:

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la selección quienes no comparezcan.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se expondrán en el tablón de anuncios del CITA y en la página web.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Concluido cada uno de los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del CITA, y en la página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

5.- Superación del proceso selectivo:

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la página web del CITA.

Dicha relación se elevará al director gerente del CITA que emitirá resolución al respecto disponiendo los aspirantes seleccionados de un plazo de veinte días naturales, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

No se podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.- Sistema selectivo y calificación de las pruebas para plazas de personal investigador:

La selección de los candidatos a plazas de personal investigador se efectuará mediante concurso-oposición que constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, que se desarrollarán en castellano.

En la fase de concurso el aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico realizadas en relación con el perfil de la plaza. Los aspirantes, antes de la exposición oral, deberán entregar por escrito su *Currículum Vitae* a los miembros del Tribunal; seguidamente, éste debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se

relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido el aspirante.

Posteriormente, se llevará a cabo por el Tribunal la calificación de los aspirantes relativa a los méritos de las actividades definidas en la base séptima siguiente, mediante deliberación conjunta de sus miembros. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros del Tribunal de Selección mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos contenidos en cada actividad. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a cada actividad será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, en los términos recogidos en el apartado 7, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada una de las actividades, siendo necesario alcanzar 30 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, de su importancia científica y relevancia para la sociedad, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Los aspirantes, antes de la exposición oral, deberán entregar por escrito la memoria explicativa de su exposición a los miembros del Tribunal. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

La fase de oposición tendrá una valoración máxima de cuarenta puntos. La calificación de los aspirantes en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a cuarenta puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El valor medio de las puntuaciones computadas, excluidas las puntuaciones más alta y la más baja, sin que, en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima, constituirá la calificación de la fase de oposición, siendo necesario alcanzar veinte puntos, como mínimo, para superarla.

El Tribunal publicará al finalizar la fase de oposición la relación de aspirantes que hayan superado, dicha fase, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

La puntuación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en los puntos del apartado, y de mantenerse tal circunstancia el Tribunal resolverá por votación.

7.- Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y calificaciones de la fase de concurso para plazas de investigadores:

En la calificación de los aspirantes en la fase de concurso se valorarán las siguientes actividades:

1. CIENTÍFICAS

1.1. Formación en la especialidad: licenciatura, tesis Doctoral, becas, contratos en el ámbito de la investigación adjudicados en virtud de convocatorias competitivas, etc., estancias en centros de investigación nacionales e internacionales y cursos recibidos

1.2. Participación en proyectos de investigación y acciones especiales, complementarias, integradas, proyectos de demostración, proyectos de infraestructura, grupos consolidados, etc.

1.3. Publicaciones en revistas científicas con evaluadores externos:

- i. Publicaciones de excelencia en revistas incluidas en índices de impacto internacionales
- ii. Otras publicaciones científicas en revistas con evaluador externo

1.4. Participación en congresos, jornadas, seminarios, etc.

1.5. Organización y gestión de la investigación y actividades científicas (actividades de organización y gestión de la investigación, organización de congresos, seminarios, etc., editor de revista o miembro de comités editoriales, participación en organismos externos de evaluación de la investigación, etc.)

1.6. Innovación: Patentes y obtenciones

2. DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA

2.1. Convenios, asesorías y asistencias técnicas a empresas u otros organismos

2.2. Publicaciones en revistas técnicas y de divulgación, monografías, libros y capítulos de libros

2.3. Charlas y conferencias en jornadas de divulgación y transferencia

3. FORMACIÓN

3.1. Dirección de Tesis Doctorales, Tesis Master, Tesinas y trabajos de fin de carrera

3.2. Docencia Universitaria o de Postgrado incluyendo, cursos de doctorado, cursos superiores de especialización, etc.

3.3. Organización y coordinación de cursos en Universidades, u otros organismos, etc.

En la fase de concurso cada uno de los miembros del Tribunal podrá adjudicar a cada aspirante de 0 a 30 puntos para los méritos del apartado 1 (Actividades Científicas), de 0 a 15 para los méritos del apartado 2 (Divulgación y Transferencia) y de 0 a 15 para los méritos del apartado 3 (Docencia).

8.- Tribunal para la selección de personal investigador:

Al Tribunal le corresponde el desarrollo del concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo.

El Tribunal, que será nombrado por el Director Gerente del CITA, estará integrado por: el Director/a Científico/a del CITA, que lo presidirá; el Jefe de la Unidad de investigación a la que se adscribirá la plaza correspondiente; un Doctor que ejerza funciones de investigador en alguna línea equivalente a la de la plaza convocada; y dos representantes sindicales designados por las Centrales Sindicales siguiendo el turno correspondiente, que deberán tener, necesariamente, el título de Doctor. El Director Gerente del CITA propondrá a dos miembros suplentes del Tribunal para el caso de que las Centrales Sindicales a las que corresponda no designen a nadie. Actuará como secretario del Tribunal, con voz pero sin voto, un empleado de CITA adscrito a la Dirección de Gestión.